

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Frangues  
concertada

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 19 Diciembre 1928).

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS  
ELECTRICIDAD

Núm. 5.209

Por decreto de este Gobierno civil de esta fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se autoriza a don Alfonso Torán y de la Rad, Ingeniero industrial, vecino de Madrid, Director de la Eléctrica de la Vega de Armijo, en la representación que ostenta de la citada Compañía, para establecer un línea área de conducción de energía eléctrica a alta tensión, que, partiendo en derivación de la subestación de trans-

formación y distribución que ya tiene establecida en la carretera de Pedro Abad a su estación férrea, termine en la Aldea de Morente, del término municipal de Bujalance, de esta provincia, con destino a alumbrado y usos industriales y con sujeción a las condiciones siguientes»:

Primera. La instalación se hará ajustándose en un todo al proyecto presentado, que ha servido de base al expediente, y que está redactado y suscrito con fecha diez de Agosto de mil novecientos veinte y siete por el Ingeniero Industrial peticionario.

Segunda. Así mismo se ajustará a todo lo que dispone el Reglamento vigente para instalaciones eléctricas, con la sola modificación de que en los trayectos de la línea en la que está se arrime a la arista exterior de las cunetas de la carretera en construcción una distancia inferior a tres metros, se reducirán los vanos a la mitad, o sea se colocarán los portes a veinte metros.

Tercera. En la construcción y explotación de la misma, el concesionario se ajustará en un todo en las partes no previstas o no detalladas suficientemente en el proyecto, a lo que dispone el Reglamento vigente para esta clase de instalaciones, y a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, no permitiéndose variación alguna, como no sea reglamentaria y debidamente aprobada, ni en los distintos elemen-

tos que integran la instalación, ni en su disposición.

Cuarta. Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre las carreteras, caminos y líneas férreas a que afecta la línea, así como sobre los terrenos de dominio privado que atraviesa, con las condiciones de seguridad que marca el Reglamento, y las especiales señaladas por la Jefatura de la tercera División de Ferrocarriles, en su informe de fecha ocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, con relación al cruce del ferrocarril de Manzanares a Cordoba por su kilómetro 407/073,55 y que son las siguientes:

a) El cruce se efectuará por el punto kilométrico 407/063,55, de la expresada línea férrea de Manzanares a Córdoba, cumpliendo todo lo dispuesto en el Reglamento de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

b) La autorización para este cruce caducará a los tres meses de la concesión, si no se hubiesen empezado las obras, o se interrumpiesen durante el mismo espacio de tiempo.

c) No podrá ponerse en servicio el cruce sin haber sido previamente reconocido y aprobado por la tercera División de Ferrocarriles, a la cual deberá comunicarse la terminación de las obras.

Quinta. Las tarifas aplicables serán las que para servicios análogos

tenga establecida la empresa concesionaria en pueblos afectados por la red de que se deriva la instalación que nos ocupa.

Sexta. El comienzo y fin de estas obras, que habrán de ejecutarse en un plazo máximo de cuatro meses, a contar de la fecha de notificación de la concesión, se avisará de oficio a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la que ordenará las correspondientes visitas de inspección y recepción que sean oportunas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que con tal motivo se originen.

Séptima. Es obligación del concesionario el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes y contrato del trabajo y demás de carácter social, tanto en vigor como las que en lo sucesivo se dicten, así como las que se refieren a protección a la industria nacional.

Octavo. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración en cualquier tiempo modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga conveniente, para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden, dará lugar a la caducidad de la concesión, con arreglo a lo que se

dispone en la Legislación de Obras públicas vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se previene en el artículo tercero del Real Decreto de veinte y seis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Córdoba diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

### Pesas y Medidas

Circular núm. 5.211

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Pesas y Medidas y en uso de las facultades que por el mismo se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica correspondiente al año natural de 1929, dando comienzo por el partido judicial de Córdoba, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 2 al 18 del próximo mes de Enero, ambos inclusivos, los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos y particulares que realicen compras o ventas aunque no tengan lugar las transacciones en establecimientos abiertos al público y en general todas las personas que hallándose incluidas o no en la matrícula del comercio o la industria de esta capital hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios o profesiones pesas o medidas, presentarán en la Plaza Mayor, 46 en el local llamado Almotacén y durante dichos días, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar que deben poseer para proceder a su contrastación.

A los efectos de la comprobación primitiva también estará abierto el mencionado local los cuatro primeros días laborables de cada mes y siempre que las atenciones del servicio lo consientan.

2.ª Terminada la contrastación en las cabezas de partido se procederá a verificarla en los pueblos que comprenden.

3.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener presente, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

4.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporacio-

nes, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieren a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible, a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley a su cumplimiento.

Córdoba 19 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Circular núm. 5.223

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Rafael Ariza Pérez, vecino de Rute para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de su propiedad denominada La Mezquita, de aquel término, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen, debiendo observarse en dicha operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 20 de Diciembre de 1928.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

### Dirección General de Acción Social y Emigración

Núm. 5.210

#### Nombramiento y cese de Agentes ejecutivos

Por la Superioridad han sido destituidos los Agentes ejecutivos que ejercían sus cargos en los Pósitos de Rute, La Rambla, Castro del Río, Villaharta, Villafranca de Córdoba, Encinas Reales, Luque y Zuheros, habiendo sido nombrados para sustituirles, a don Domingo Domingo Liso para los Pósitos de La Rambla y Rute, a don Antonio Sánchez Pallardó para los de Villaharta, Castro del Río, Villafranca de Córdoba, Encinas Reales, Luque y Zuheros.

Lo que de orden superior y a los efectos de la vigente Instrucción de Apremios se hace público por medio de este periódico oficial.

Córdoba 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario del Patronato, Julio B. Muñoz.

## Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 5.217

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el expediente sobre el nombramiento de Gestor para la Recaudación directa de los arbitrios establecidos en este Ayuntamiento, por Pesas y Medidas, Matadero, Vía pública, Carnes, Bebidas espirituosas y alcohólicas, Vigilancia de establecimientos, Reconocimiento Sanitario de artículos de abasto y Rodaje y Arrastre por vías municipales, por un periodo de seis años a contar desde el de mil novecientos veinte y nueve al de mil novecientos treinta y cuatro ambos inclusive, se convoca el oportuno concurso por medio del presente anuncio, el que se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y ordenanzas que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

El concurso tendrá lugar a las doce horas del día treinta y uno del actual, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delague con asistencia de un miembro de la Comisión permanente designado por la misma y de un Notario que dará fé del acto.

El tipo mínimo de recaudación será de diez mil pesetas por el arbitrio de Pesas y Medidas, cinco mil quinientas por el de Matadero, cinco mil por el de Vía pública, sesenta y seis mil quinientas por el de Carnes, cincuenta y dos mil quinientas por el de Bebidas, tres mil por el de Vigilancia de Establecimientos, veinte y cinco mil por el Reconocimiento Sanitario y cinco mil por el de Rodaje y Arrastre que hacen un total de recaudación anual de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas. Abonándose por dicha gestión y gastos la cantidad mínima anual de cuarenta mil pesetas.

Las proposiciones para dicho concurso deberán presentarse por escrito en pliego cerrado suscritas por el interesado o persona que legalmente le represente, por medio de poder bastanteado por cualquiera de los Letrados en ejercicio de este distrito judicial y ajustadas al modelo que se insertará al final, debiendo acompañarse por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber

depositado en la Caja municipal ocho mil seiscientos veinte y cinco pesetas importe del cinco por ciento del tipo total del concurso, cuya fianza deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento del importe en que le fuere adjudicado el concurso.

Será postura admisible la que encargándose del servicio aumente el tipo de recaudación anual señalado y disminuya los gastos de la misma.

La presentación de pliegos será en sobre cerrado y podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, y hora de las diez a las catorce, desde el siguiente al en que aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» este anuncio hasta una hora antes de la señalada para el concurso.

Será obligación del que resulte rematante el pago de todos los gastos de anuncios relativos a este concurso, así como de los derechos de Notario y formalización del oportuno contrato.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... según acredita con su cédula personal corriente de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, enterado de las condiciones a que ha de ajustarse el servicio de Recaudación de arbitrios de este pueblo y de las ordenanzas respectivas las acepta en todas sus partes y se obliga a ingresar la cantidad anual de (tantas pesetas) por cada uno de los arbitrios que comprende el concurso y a efectuar su recaudación por (tantas pesetas) por gastos de recaudación y retribución.

(Fecha y firma del proponente). Belmez a catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Salvador León.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 4.343

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses que median de Enero a Septiembre inclusive del año actual, que forma el Secretario que suscribe en virtud de lo que preceptúa el artículo 227 del Estatuto municipal.

#### MES DE ENERO

Día 2

Preside el primer Teniente Alcalde don Arturo Barbero.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se formaron las listas de electores de compromisarios a la de Senadores.

Día 7

Preside el primer Teniente Alcalde don Arturo Barbero.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió conocimiento de la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al cuarto trimestre de 1927, resultando

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

un saldo a favor de este Ayuntamiento de 132'75 pesetas.

Se dió cuenta de las gestiones infructuosas realizadas en Córdoba, para averiguar el paradero de la lámina de propios.

Día 14

Preside el primer Teniente Alcalde don Arturo Barbero.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó suscribirse con cincuenta pesetas, para el monumento que se ha de erigir en Jerez al Ilustre Presidente General Primo de Rivera.

Participar al Excelentísimo señor Gobernador civil, la vacante de concejal de don Rafael Cano, por haber sido nombrado Juez municipal.

Día 21

Preside el mismo señor Barbero.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Resolver favorablemente a favor de doña Amelia Lozano la reclamación sobre su cuota del repartimiento general de utilidades.

Día 28

Preside el primer Teniente Alcalde don Arturo Barbero.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta también de la aportación forzosa que había correspondido a este pueblo en el año actual, así como de la cuota para sostenimiento del Instituto de Higiene y alquiler de la casa Audiencia provincial.

#### MES DE FEBRERO

Día 4

Preside el mismo señor.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se nombró Médico y Tallador para la declaración y clasificación de soldados.

Día 11

Preside dicho señor Barbero.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Acordó acogerse a los beneficios para el pago de la aportación forzosa.

Se dió cuenta de no haberse producido reclamación contra las listas de compromisarios a la de Senadores.

Se nombró Agente ejecutivo para el cobro de los créditos a favor de este Ayuntamiento.

Y por último que se abonen a don Narciso Sicilia, treinta y cinco pesetas, cincuenta céntimos.

Día 18 y 25

No se celebraron sesiones por falta de número.

#### MES DE MARZO

Día 3

Preside el propio señor.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó la adquisición de palmas para el Domingo de Ramos.

Que se anuncie nuevamente a concurso la plaza de Veterinario, en virtud de haber quedado desierto.

Día 10

Preside el mencionado señor.

Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó entregar al Agente eje-

cutivo las certificaciones de descubierto.

Que se saque a concurso nuevamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Día 17

Preside el primer Teniente Alcalde señor Barbero.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó remitir al señor Presidente de la Junta de clasificación y revisión la estadística de los mozos alistados.

Día 24

Preside el mencionado señor.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordaron los pagos siguientes:

A don Francisco Leiva, 11'35 pesetas.

A don Balvino Povedano, 45'00.

A don Carlos Salazar, 9'45.

Día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se presentaron las relaciones triplicadas, de los contribuyentes morosos por cédulas personales, y se acordó se remitan a la Excelentísima Diputación provincial y que se le abonen a don Antonio Herrero, veinte y cinco pesetas, por peones de oficina.

#### MES DE ABRIL

Día 7

Preside el señor Ortega.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se nombró comisionado para que concurra a la capital, al juicio de revisión ante la Junta de clasificación.

Y por último que se abonen cien pesetas a don Crisanto González, por los juguetes instructivos repartidos a los niños de las Escuelas, el día de Reyes.

Día 14

Preside el mismo señor.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó la cuenta trimestral del apoderado en Córdoba.

Día 21

Preside dicho señor.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó abonar al dueño del auto veinte pesetas en la visita girada a este pueblo, por el Subdelegado de Medicina.

Día 28

Preside el mencionado señor Ortega.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó se arreglen las calles y cunetas de la carretera con motivo de la festividad de San Isidro Patrón de esta villa, con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

#### MES DE MAYO

Día 5

Preside el mismo señor Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se abonaron a Antonio Alba, 30 pesetas.

A Juan Pérez Serrano, 70'00.

A Dolores Zapata, 15'00.

A Ramón Mora, 10'00.

Día 12

Preside el mismo señor.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó poner al cobro el 1.º y 2.º trimestre del reparto de utilidades.

Se nombró recaudador a don Francisco Pareja Ayala.

Se aprobó la cuenta presentada por el depositario de fondos municipales del primer trimestre.

Se acordó abonar a Francisco Ordoñez diez pesetas.

Que se abone a hijos de Vicente Lledo, treinta y seis pesetas treinta céntimos.

Día 19

Preside el Alcalde señor Ortega.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Que se abone a la Compañía Nacional de Teléfonos veinte pesetas noventa céntimos.

A Fernando Barbero, una peseta veinticinco céntimos por pintura.

Día 26

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Fueron presentadas las cuentas del ejercicio de 1927 para su examen y censura y se acordó se expongan al público.

#### MES DE JUNIO

Día 2

Preside el mismo señor.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos desde Enero a Mayo inclusivos y que se anuncien en el BOLETIN de la provincia.

Que se abonen a Francisco Bracero quince pesetas y se acuerda una transferencia de crédito con inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Día 9

Preside el propio señor.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Que se abone a Carlos Salazar ocho pesetas.

A la Compañía Telefónica diez y ocho idem.

Y que pase a la capital el señor Alcalde a gestionar la busca de la Lámina de propios.

Día 16

Preside el señor Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se autorizó a Santiago González Jurado la edificación de una vivienda en la calle Castil de Campos, contiguo a la carretera.

Día 23

Preside el señor Alcalde.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se nombraron dos vocales contribuyentes para que con el señor Alcalde procedan a constituir la nueva Junta pericial con arreglo al Reglamento.

Día 30

Preside el señor Ortega.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Y se dió lectura de las cuentas municipales del ejercicio de 1927 y que se expongan al público.

#### MES DE JULIO

Día 7

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia, y BOLETINES OFICIALES, y se dió lectura a les cuentas municipales del segundo trimestre del año actual y que se expongan al público.

Se acordó adquirir la obra llamada Asamblea nacional y que su importe sesatisfaga del capítulo de imprevistos.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Junio último.

Día 14

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se nombró comisionado para el ingreso en la Caja de Lucena a don Francisco Pareja Ayala,

Se dió lectura a la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al segundo trimestre del año en curso, y se acordó aumentar en el saldo que resulta a favor de esta Corporación 20'90 pesetas que existen de error en la misma.

Día 21

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó adquirir un vestuario y gorra para el guardia municipal.

Día 28

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Que se realice por los dependientes del Ayuntamiento un empadronamiento para subsanar errores que contiene el que rige.

#### MES DE AGOSTO

Día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó elevar instancia documentada al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, para que construya el Estado dos Escuelas Unitarias, en virtud de lo que dispone el artículo 21 del Real decreto de 10 de Julio último.

Que se abonen a Carlos Salazar 4'25 pesetas por desinfectantes.

Día 11

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó nombrar otros dos vocales mayores contribuyentes para constituir la nueva Junta pericial, toda vez que no concurrieron los forasteros que venian nombrados para ce-

lebrar la elección y completar el número de los electivos.

Que se abone a Francisco Morales Delgado 150 pesetas por encalo y materiales invertidos en las Escuelas y Cuartel de la Guardia civil.

Día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Acordó adquirir una placa de porcelana luminosa con el busto del Ilustre General Primo de Riverá, y que su importe de trece pesetas veinte y cinco céntimos se carguen al capítulo de imprevistos.

Se acordó elevar al Ilustrísimo señor Director general de la Deuda una instancia pudiendo se expida un duplicado de la Lámina de Propios de este Ayuntamiento que anda extraviada.

Día 25

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Fueron presentadas las certificaciones del anteproyecto de modificaciones al presupuesto corriente por el que se ha de formar el del año próximo, se aceptó y se acordó su exposición al público.

MES DE SEPTIEMBRE

Día 1.º

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Que se dé cuenta al pleno para organizar la prestación personal y medidas previsoras para hacer frente a la crisis obrera que se avecina.

Se anulan mil pesetas en la parte de ingresos para el presupuesto próximo venidero en el capítulo octavo artículo primero.

Se acordó marche una Comisión a Almedinilla a saludar al Ilustre Asambleista don José Tomás Valverde.

Día 8

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Agosto último.

Que se realicen por administración las obras proyectadas a fin de dar trabajo a la clase obrera necesitada.

Día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se confeccionó una propuesta para construir el Patronato Local de protección a los animales y plantas.

Día 22

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó elevar nuevamente instancia al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública sobre construcción de dos locales para Escuelas con los detalles del terreno donde

han de ser emplazados condiciones pedagógicas y los materiales que sufragará este Ayuntamiento.

Que pasen a la capital el primer Teniente Alcalde y Secretario a solventar varios asuntos de interés de este Ayuntamiento.

Día 29

Preside el señor Alcalde don Antonio Ortega.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se confeccionó el presupuesto ordinario para 1929 y se acordó se someta a la aprobación del pleno.

Fuente Tójar 21 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. A. Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Ortega.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.243

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de este día dictada ante mí por el señor Juez municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital en los autos juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancias de don Luis Varela Vázquez, de este domicilio, contra don Roberto Marín Cano, vecino que fué de Sevilla, hoy en ignorado paradero y residencia por cobro de trescientas cincuenta pesetas y costas, se ha acordado citar al don Roberto Marín Cano, por medio de la presente para que el día veinte y ocho del actual a las doce horas del mismo, comparezca con las pruebas de que intente valerse en los estrados de este Juzgado planta baja del Gobierno civil de esta capital, a celebrar el oportuno acto de juicio, apercibido que de no comparecer por sí o legalmente representado y sin justa causa, se continuará el procedimiento en su rebeldía sin más citarlo ni oírle, parándole el perjuicio correspondiente en derecho.

Córdoba a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Rafael López.

RUTE

Núm. 5.174

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Juan Antonio Rey Mata en causa seguida en este Juzgado con el número veinte y cinco de mil novecientos veinte y siete, sobre estafa, se saca a pública subasta por tercera y última vez sin sujeción a tipo y término de veinte días los inmuebles embargados a dicho procesado que son los siguientes:

Primera. Una suerte de olivar sita en el paraje de Campulla término municipal de esta villa, cabida una hectárea cuatro áreas y treinta centia-

reas, que linda por Norte con tierras de José Pérez Henares, por Sur con las de Francisco Pérez Campos, por Este más de José Pérez Henares y por Oeste con las de Francisco Carvajal Sánchez valorada en dos mil pesetas.

Segunda. Suerte de tierra calma sita igualmente en el paraje de Campulla de este término cabida sesenta y dos áreas, sesenta y un centiáreas, que linda por Norte con tierras de Juan Luis Rodríguez Montes, por Este con las de Francisco Reyes Valverde al Sur con otra de doña Amparo Villén Luque y por Oeste con las de Juan Roldán García, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

OBSERVACIONES

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad por que se subasten sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles aludidos han sido suplidos por información posesoria incoado de oficio debiéndose conformar los licitadores con ellos sin derecho a exigir otros encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia para que puedan examinarlos que quieran tomar parte en la subasta.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones dichas.

Rute 15 de Diciembre de 1928.—A. Navas Romero.—El Secretario, Fernando Vargas.

BUJALANCE

Núm. 5.181

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al autor o autores de la sustracción de doce aves, cuyas señas son las siguientes: dos gallinas semiblanas, otra de color de guinea, seis negras con plumas de distintos colores, dos pollos blancos con pintas negras uno que no puede andar bien y otro pollo negro con capa dorada todas de la propiedad de Miguel Pérez García, así como unas botas de pierna de lona a medio pintar de aceite linaza, oscura, un tazón blanco y un pantalón impermeable, color claro amarillo nuevo, efectos de la propiedad de Pedro Muñoz Pérez, ambos vecinos de la villa de El Carpio, verificada en la madrugada del día seis de los corrientes, en los corrales de las respectivas casas colindantes de la propiedad de los mismos situadas en la calle Contreras, de la misma villa de El Carpio, para que se presenten en este Juzgado calle de San Francisco número cinco a contestar los cargos que le resultan bajo la prevención de que

si no lo verifican les parará el perjuicio a que ha ya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades y a los individuos de que se compone la policía judicial para que tan pronto como tengan conocimiento de quienes sean dichos autores procedan a su detención en la cárcel a disposición de este Juzgado y rescate e intervención de las aves y prendas hurtadas; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por expresado hecho con el número ciento nueve del presente año.

Dado en Bujalance a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario accidental, Juan de Doñoro.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.202

MOLINA GONZALEZ, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Pizarra (Sevilla), de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y nueve años, de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 5.504

NUÑEZ RAMIREZ, Fernando Bernardino; natural de Castuera, hijo de Emilio y Magdalena, de veintiocho años, soltero, jornalero, rematado por disparo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena.

Córdoba 18 de Diciembre de 1928.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.

Imprenta de la Casa de Socorro-Bosque